

2923-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró de forma virtual el día veintidós de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de SAN ISIDRO de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113840266	FABIAN CHACON CARRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114210874	ADRIANA CRISTINA OVIEDO ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
401680668	EDGAR GARCIA PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
401880767	MARTA DIANA GARCIA PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
110950370	REBECA VAGLIO AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115230167	LUIS FERNANDO OVIEDO HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
113620767	ADRIANA ARIAS QUESADA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401680668	EDGAR GARCIA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114210874	ADRIANA CRISTINA OVIEDO ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113840266	FABIAN CHACON CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110950370	REBECA VAGLIO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
203870821	MARIA DE LOS ANGELES ARAYA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

402580943	LUIS DIEGO CHAVARRIA CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
401880767	MARTA DIANA GARCIA PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE
115870856	ROY ALBERTO HERNANDEZ VALERIO	TERRITORIAL SUPLENTE
401700152	REBECA ANDREA CHACON CALVO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a Aarón Poveda López, cédula de identidad n.º 800900492, como secretario suplente y delegado territorial propietario, por cuanto fue nombrado en ausencia en la asamblea que nos ocupa y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación (original) de los cargos respectivos, firmada por el señor Poveda López, de lo contrario, el partido político deberá designar los cargos pendientes en una nueva asamblea cantonal.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de secretario suplente y un delegado territorial propietario. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Observación: La estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal

Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/ach
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 14275, 14820, 15949, 14662 / 16967, 16187-2021